



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 0841 DE 15 JUL. 2017

"Por la cual se efectúa un encargo en funciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Acuerdo 035 de 2005 en su artículo 25, literales c) y g), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1403 de 05 de noviembre de 2004, se autorizó el ingreso a la Carrera Docente Universitaria al profesor **MAURICIO BAUTISTA BALLÉN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.407.458 expedida en Bogotá D.C., como docente de tiempo completo del Departamento de matemáticas, en la categoría de profesor Auxiliar.

Que mediante Resolución No. 1272 del 09 de septiembre de 2016, se nombró al profesor **MAURICIO BAUTISTA BALLÉN**, identificado con cedula de ciudadanía 19.407.458 expedida en Bogotá D.C., en el cargo como Vicerrector Académico Código 0060 Grado 20 de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que mediante comunicación con fecha 15 de julio de 2017 el doctor Adolfo León Atehortúa Cruz – Rector, solicitó los estudios y trámites correspondientes para la realización de un encargo en funciones de la Rectoría al profesor **MAURICIO BAUTISTA BALLÉN** identificado con la cédula de ciudadanía 19.407.458 de Bogotá, D.C., quien se desempeña como Vicerrector Académico, para el período comprendido entre el 17 de julio y el 02 de agosto de 2017, mientras el titular del cargo se encuentra en incapacidad médica.

Que una vez realizado el estudio de la Historia Laboral en la Subdirección de Personal se encuentra que el profesor **MAURICIO BAUTISTA BALLÉN**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de la Planta de Empleos Públicos Administrativos para ser encargado del cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encargar de las funciones como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, al profesor **MAURICIO BAUTISTA BALLÉN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.407.458 expedida en Bogotá D.C, para el período comprendido entre el 17 de julio y el 02 de agosto de 2017, mientras el titular del cargo se encuentra en incapacidad médica.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de lo establecido en el artículo 1°.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 JUL. 2017**


ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ

Rector

Aprobó: Luis Alberto Higuera Malaver – VAD
Proyectó: Arnulfo Triana Rodríguez – SPE